

REPORTE DE VERIFICACIÓN

Conhúas

ID de CAR: 1674

Dueño Forestal:

Ejido Conhúas.

Coordinador de proyecto:

PR1 y PR2: Eduardo Damián Oliveros.

PR3: Luis Rey Hernández Ortiz.

Desarrollador de Proyecto:

TOROTO SAPI de C. V.

Periodo de Reporte:

PR2: 18/10/2022 a 17/10/2023

PR3: 18/10/2023 a 17/10/2024

Estándar: Protocolo Forestal para México Versión 3.0

Verificador Líder: César Aldana Monroy.

Verificador Senior: Alexis López Navarro.

Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2024.

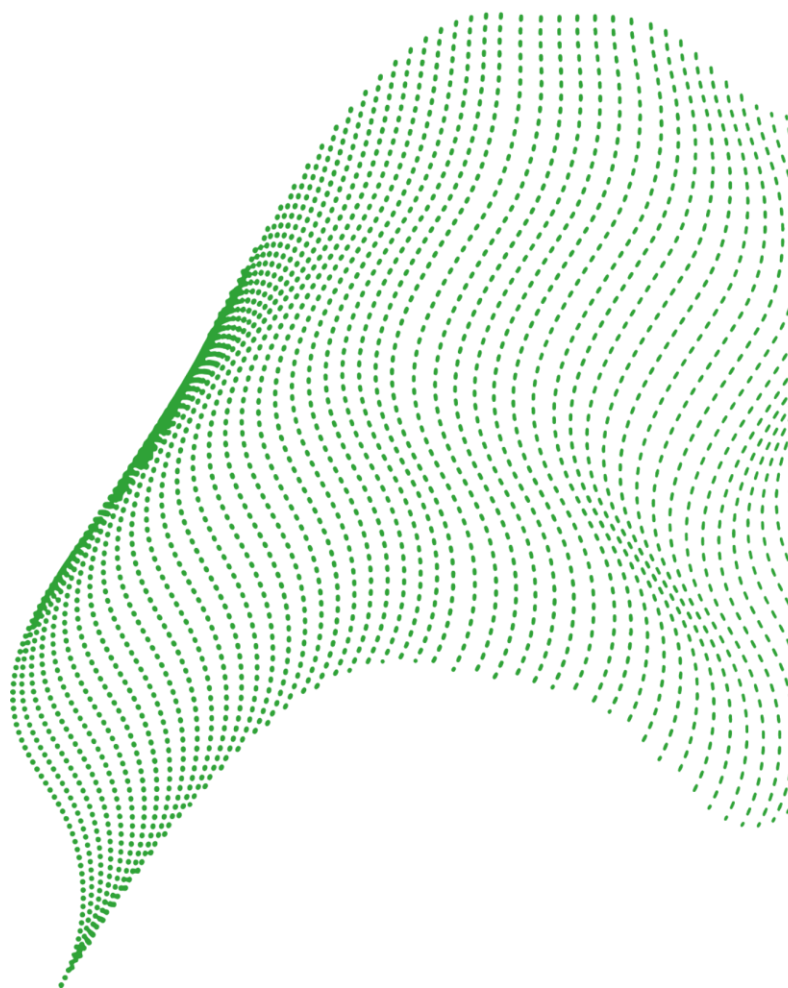




TABLA DE CONTENIDO

01. INTRODUCCIÓN

02. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

03. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

04. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

05. REQUISITOS DE MONITOREO

06. CÁLCULO DE REMOCIONES DE GEI

07. ANÁLISIS DE MATERIALIDAD

08. ACCIONES CORRECTIVAS

09. OPINIÓN DE VERIFICACIÓN

01 INTRODUCCIÓN

Objetivos de la verificación

Contextualizando de manera breve la importancia del proyecto de captura de carbono del Ejido Conhúas, es necesario mencionar que dicho proyecto está directamente asociado a las acciones basadas en la naturaleza contra la lucha del cambio climático que se vive actualmente, y que las tendencias no son muy alentadoras respecto a las tasas de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se emiten a la atmósfera anualmente. La literatura sugiere que, en México los principales emisores de GEI son el sector energía, por el uso de combustibles fósiles, prácticas de cambio de uso de suelo y los procesos industrializados como la elaboración de cemento. Ante dicha condición ambiental que aqueja el planeta, el Ejido Conhúas en colaboración con la empresa TOROTO SAPI de C. V. desarrollaron un proyecto de bonos de carbono bajo el estándar de la *Climate Action Reserve* (CAR), organismo que se describe como el registro de compensaciones más experimentado, confiable y eficiente para los mercados globales de carbono.

Aunado a lo anterior, el proyecto de bonos de carbono de Conhúas se desarrolló de acuerdo con la metodología que establece el Protocolo Forestal para México, en su versión 3.0, de la CAR, dicho documento establece las reglas de elegibilidad, métodos para calcular los efectos netos de remociones de gases de efecto invernadero de la atmósfera derivados de actividades de secuestro de carbono de un proyecto, procedimiento para evaluar el riesgo de reversiones del carbono secuestrado, y la propuesta para abordar el monitoreo y reporte a largo plazo. Ante esto, y tal y como lo establece el mismo Protocolo Forestal, durante la implementación de un proyecto de bonos de carbono debe existir un proceso de verificación documental anual después de una verificación inicial, realizado por un tercero no involucrado en las etapas de desarrollo y diseño del mismo; es por ello que Green Certificaciones e Inspecciones S. C. (GREENCI) fue seleccionado como organismo verificador para el proyecto de Conhúas para los periodos de reporte dos y tres que abarcan del 18/10/2022 a 17/10/2023 y del 18/10/2023 al 17/10/2024, respectivamente. El proceso de verificación se llevó a cabo del 17 de octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024, teniendo los siguientes objetivos de verificación:

- Asegurar que los proyectos sean reales, adicionales, permanentes, verificados y ejecutables.
- Minimizar el riesgo de acreditación errónea o doble conteo de Toneladas de Reserva Climática (CRT'S o Climate Reserve Tonnes).
- Asegurar que los proyectos cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad.
- Respaldar la transparencia e integridad de los datos contenidos en La Reserva.
- Asegurar el cumplimiento continuo de los proyectos con los protocolos y reglas del programa de la Reserva.

Los objetivos a los que se encuentra sujeto el proceso de verificación se encuentra debidamente definidos en el Manual del Programa de Verificación, y a lo largo del presente Reporte de Proyecto se irá plasmando el cumplimiento de los mismos respecto al proyecto de bonos de carbono del Ejido de Conhúas, teniendo en consideración en todo momento lo establecido en el Protocolo Forestal para México V3.0 y demás instrumentos aplicables que señala la CAR.

Alcance de la verificación

Se llevó a cabo el proceso de verificación del proyecto de captura de carbono del Ejido Conhúas bajo el siguiente alcance, determinado de acuerdo con lo establecido en el Manual del Programa de Verificación, así como los criterios y especificaciones de verificación que establece el Protocolo Forestal para México V3.0.

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Calakmul, en el estado de Campeche, con una superficie del Área de Actividad de 47, 330.15 ha, en donde se planteó realizar las siguientes actividades como parte del proceso de verificación y alcance del mismo:

1. Reunión de Inicio. 10/17/2024
2. Revisión documental, criterios y especificaciones que apliquen de acuerdo con el PFM V3.0:
 - Información general del proyecto,
 - Requisitos de elegibilidad,
 - Salvaguardas sociales,
 - Salvaguardas ambientales,
 - Fuentes, reservorios y sumideros,
 - Estimación de línea de base,
 - Reducciones y remociones de ton CO₂e,
 - Hojas de cálculos,
 - Fugas, y
 - Calcbosk.
3. Emisión de Lista de Hallazgos.
4. Reunión de salida.
5. Emisión de Declaración de Verificación.
6. Atención a posibles clarificaciones de la Reserva.
7. Cierre del servicio. 12/30/2024

Criterios de verificación

Es importante mencionar que las actividades de verificación estuvieron alineadas a los requisitos que exige el Protocolo Forestal para México V3.0 del 05 de octubre de 2022, el Manual del Programa de Verificación del 03 de febrero de 2021, el Manual del Programa de Créditos de Compensación de la Reserva del 12 de marzo de 2021 y considerando la ISO 14064-2:2019, Gases de Efecto Invernadero-Parte 2: Especificaciones con orientación a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en la remociones de gases de efecto invernadero y la ISO 14064-3:2019-Gases de Efecto Invernadero-Parte 3: Especificaciones con orientación para la validación y verificación de declaraciones de gases de efecto invernadero Organismo Verificador. ISO 14064-3 2006-Gases de Efecto Invernadero-Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.

Por otra parte, durante el proceso de verificación, el personal de Greenci tuvo en consideración la clarificación y errata del Protocolo Forestal para México Versión 3.0, publicada por la Reserva en su página web el día 15 de diciembre de 2023, las cuales hacen referencia al apéndice B respecto al Muestreo del Incremento y la Sección 8 del Protocolo que refiere a la verificación del Muestreo de Incremento.

Nivel de confianza y evaluación de la materialidad

El Manual del Programa de Verificación, en su sección 2.2 establece que el concepto de nivel de aseguramiento se deriva de la auditoría financiera y corresponde a la probabilidad de que no se hayan detectado incorrecciones materiales; es por ello que un nivel de aseguramiento absoluto es la forma más alta de seguridad, pero no admite el juicio profesional, el muestreo ni las limitaciones inherentes, ante esto, se menciona que la Reserva (CAR) requiere aseguramiento razonable para mantener la integridad y alta calidad de las verificaciones realizadas bajo su programa, más no un aseguramiento absoluto. Del mismo, dicha sección del manual, menciona que de acuerdo con las normas ISO 14064, el nivel de confianza determina la profundidad de los detalles y el rigor con los que un verificador diseña el plan de verificación utilizado para identificar errores, omisiones o incorrecciones materiales. En términos generales, el nivel de aseguramiento se refiere al grado de confianza que un organismo de verificación puede brindar con respecto a la precisión de las eliminaciones o reducciones de GEI declaradas.

Aunado a lo anterior, dentro de la sección 2.3 del mismo manual, se menciona que los problemas identificados durante el proceso de verificación deben ser clasificados por los organismos de verificación como materiales o inmateriales. Ante esto, se establece que un umbral de materialidad se utiliza para evaluar cualquier error, omisión o incorrección que pueda afectar la afirmación de GEI realizada por un desarrollador de proyectos, dicho umbral distingue entre los errores, omisiones o incorrecciones que la Reserva considera significativos de los que son insignificantes. De igual manera, se menciona que la materialidad tiene un aspecto tanto cualitativo como cuantitativo en relación con un proyecto que se reporta a la Reserva.

El umbral de materialidad cuantitativo establece el límite numérico en la magnitud del error acumulativo en las reducciones declaradas permisibles bajo la Reserva como un porcentaje de las reducciones de emisiones recalculadas por el verificador. Es por ello que, si se descubren errores, el organismo de verificación debe determinar si estos errores resultan en una incorrección material utilizando su revisión de materialidad basada en el riesgo y un riguroso proceso de muestreo de datos. No obstante, la Reserva define un umbral de materialidad cuantitativa máxima permisible de acuerdo con la cantidad de CRT's emitidos durante un periodo de 12 meses que van desde $\leq 25,000$ CRT's hasta $>100,000$ CRT's. Ante esto, es importante mencionar que el proyecto de Conhúas se encuentra dentro del margen de $>100,000$ CRT'S en un periodo de 12 meses, por lo que el umbral de materialidad cuantitativa del proyecto se rige bajo un nivel de precisión $>99\%$ y un error $<1\%$ en relación con las reducciones de emisiones calculadas por el organismo de verificación.

Equipo de verificación.

El equipo de verificación asignado por GREENCI para la evaluación de la información documental del proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas cuenta con la experiencia y credenciales necesarios para llevar a cabo la verificación del proyecto, por lo que a continuación se listan los participantes del proceso:

Verificador Líder



César Aldana Monroy

- Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México Versión 3.0 avalado por la Reserva de Acción Climática el día 17 de julio de 2023
- Acreditación del examen General de Verificación avalado por la Reserva de Acción Climática el 11 de mayo de 2023.
- Acreditación de los cursos establecidos internamente por GREENCI para ser verificador líder el día 07 de junio de 2023

Verificador Interno Senior



Alexis López Navarro

- Acreditación del examen del Protocolo Forestal para México Versión 3.0 avalado por la Reserva de Acción Climática el día 17 de julio de 2023
- Acreditación del examen General de Verificación avalado por la Reserva de Acción Climática el 11 de mayo de 2023.
- Acreditación de los cursos establecidos internamente por GREENCI para ser verificador líder el día 07 de junio de 2023

Así mismo, GREENCI analizó el posible conflicto de interés de los participantes respecto a su participación en la verificación del proyecto y tanto GREENCI como la Reserva determinaron un nivel bajo, por ello, el formato de NOVA COI fue aceptado por la Reserva de Acción Climática notificado el día 03 de octubre de 2024 a través de correo electrónico.

02 INFORMACIÓN DEL PROYECTO

a) Antecedente del proyecto.

El proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas llevó a cabo su verificación inicial en el año 2022 bajo el estándar de la Climate Action Reserve (CAR) para el primer periodo de reporte que comprendió del 18 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2022, misma que fue satisfactoria. En dicha verificación la CAR liberó y certificó un total de 309, 642 CRT'S para su comercialización en el Mercado Voluntario de Carbono. Dicha información fue compartida a la asamblea general el día 03 de marzo de 2024 por parte de la Bióloga Andrea del Rocío Bárcenas (ver Acta de Asamblea en el anexo 5.7 del RMA del PR3), en dónde además dio a conocer los principales compradores y precios por crédito, siendo la empresa de Microsoft, Climeco y ClimateSeed los principales interesados. La venta de créditos representó un ingreso importante para el Ejido, donde del total recibido un 20% del recurso fue reinvertido en actividades y adquisición de equipo e infraestructura que mejore de manera eficiente las acciones en busca de optimizar la capacidad del Área de Actividad en la captura de CO₂ atmosférico a lo largo del tiempo.

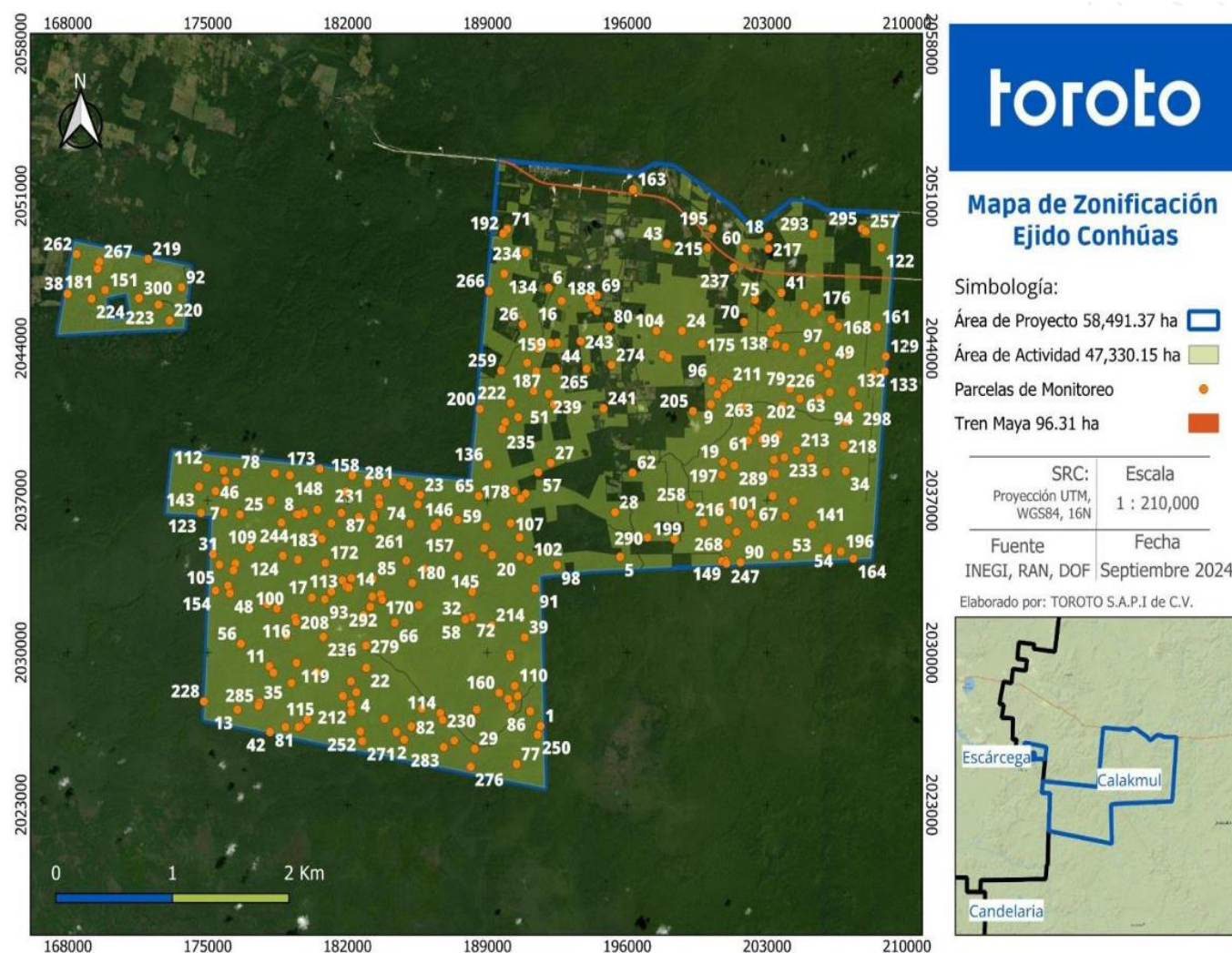
b) propiedad del proyecto

El proyecto de captura de carbono del Ejido Conhúas se trata de un proyecto simple, no forma parte de un proyecto agregado, y dentro del mismo se pueden reconocer las siguientes partes involucradas en cada uno de los periodos de reporte de verificación:

- **Dueño forestal:** Ejido Conhúas.
- **Representante del Dueño Forestal:** Luis Rey Hernández Santiago, Presidente de Comisariado Ejidal, Margarita Pech Gómez, secretaria del Comisariado Ejidal, y Maritza Méndez Rivera, tesorera del Comisariado Ejidal. Electos mediante reunión de asamblea general el día 07 de febrero de 2024, con 76 votos a favor de un total de 124 ejidatarios que se dieron cita (anexo 5.6 del RMA del PR3).
- **Coordinador de Proyecto:** Para el PR2 el Coordinador de proyecto fue el C. Eduardo Damián Oliveros. El Coordinador vigente es el C. Luis Rey Hernández Ortiz, ratificada su elección en la reunión de asamblea del 29 de marzo de 2024.
- **Desarrollador de Proyecto:** TOROTO SAPI de C. V.

c) Definición del área de proyecto y área de actividad

Durante la verificación inicial se declaró una superficie del Área de Proyecto de 58,490 ha, de la cual un total de 47,354.6 ha corresponden al Área de Actividad, con una actividad declarada de reforestación, en la cual las principales actividades propuestas a realizar dentro del AA son la reforestación, conservación, prevención y control de incendios forestales, brigadas comunitarias, unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, entre otras con fines recreativos y culturales. Por otra parte, dentro del RMA del PR3, página 18, se menciona que el Ejido sufrió una expropiación federal de superficie que abarca un total de 96.3123 ha, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2023; dicha área fue destinada para la instalación de las vías férreas del Tren Maya, por lo anterior, y después de analizar la superficie afectada por la expropiación, dentro del reporte del desarrollador se declara que ninguna de las parcelas de inventario levantada fue afectada, sin embargo, hubo una reducción de 24.45 ha en el Área de Actividad del Ejido, quedando en **47,330.15 ha** a partir del tercer periodo de reporte, es decir, dado que la expropiación se llevó a cabo durante el PR3, dicha adecuación de superficie del AA no es aplicable para la información presentada en el PR2, únicamente del PR3 en adelante, tal y como se pudo observar en la figura siguiente.



03 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

a) Evaluación del riesgo de la Verificación

Como actividad previa del proceso de verificación, se llevó a cabo la evaluación de riesgo preliminar de acuerdo con establecido en la sección 4.2 del Manual del Programa de Verificación de la Reserva; de acuerdo con el análisis de la información del formato FAM 1-07 *Evaluación preliminar de riesgo de verificación*, se evaluaron 9 áreas potenciales de riesgo en la verificación del proyecto, las áreas de evaluación fueron las siguientes:

- Propiedad de los derechos de GEI,
- Conformidad del proyecto con la prueba de requisitos legales,
- Conformidad del proyecto con la prueba estándar de desempeño,
- Cumplimiento del proyecto con las regulaciones relevantes,
- Mantenimiento y operación adecuada del equipo del proyecto,
- Adecuación y AC/CC de los procesos de recolección de datos,
- Capacitación del personal del proyecto,
- Transcripción y manejo de datos, y
- Cálculos de datos

Derivado del análisis estrictamente evaluado por el verificador líder se obtuvo un resultado global considerado como "Bajo" para el proyecto; por lo que, se establece que en el proyecto no existen áreas complejas de riesgo y tienen un impacto mínimo en elegibilidad y cuantificación de remociones (Ver anexo 1. Evaluación preliminar de riesgos).

b) Revisión de escritorio

El organismo verificador GREENCI, como parte de sus actividades de revisión de la información del proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas, llevó a cabo la verificación documental del proyecto, la cual consistió en validar lo proporcionado por el desarrollador de proyecto mediante la cuenta del dueño forestal en la plataforma de la Reserva para los dos periodos de reporte, los cuales comprenden del 18 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2023 y del 18 de octubre de 2023 al 17 de octubre de 2024; dentro la información revisada se encuentra lo referente a la Línea de Base, Calcbosk, Hoja de Cálculo, estimaciones de acervos de carbono al final de los periodos, formatos de las parcelas remedidas, anexos adjuntos al reporte de proyecto, cumplimiento de salvaguardas sociales y ambientales, enmienda del Acuerdo de Implementación de Proyecto con un tiempo de compromiso a 100 años, entre otros aspectos de importancia que establece el Protocolo Forestal. Resultado de la revisión documental, la entidad verificadora pudo emitir una Lista de Hallazgos para la atención de la misma por parte del desarrollador de proyecto en conjunto con el dueño forestal, una vez fue solventada mediante acciones correctivas se pudo confirmar la consistencia de la información entre las partes involucradas en el proceso, por lo que GREENCI considera que la información fue completa y suficiente para dar cumplimiento a los diferentes criterios de verificación establecidos en el Protocolo Forestal para México en su versión 3.0 y el Manual del Programa de Verificación.

04 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

i. Área de Proyecto y Áreas de Actividad

El proyecto de captura de carbono del Ejido Conhúas se encuentra ubicado en la zona centro del municipio de Calakmul, en estado de Campeche de acuerdo con su cartografía presentada en el anexo 2 del RMA del PR3. De entre sus principales límites geográficos que se pueden identificar son: al norte la carretera federal Escárcega-Chetumal; al oeste el poblado de Felipe Ángeles, al este, el Ejido Kilómetro 120 y la Reserva de la Biósfera de Calakmul y al sur las ampliaciones de los Ejidos Xcupilcacab y Concepción. Aunado a lo anterior, dentro del reporte de proyecto del PR1, presente en la cuenta del dueño forestal dentro de la página de la Reserva, se pudo observar que se brinda información descriptiva del Área de Proyecto, tal como información demográfica y socioeconómica, caracterización ambiental, así como factores de clima y precipitaciones que contribuyen de manera importante a un mejor conocimiento sobre las condiciones reales del Área de Proyecto.

Por otra parte, y tal y como se hizo mención en la sección 2c del presente documento, en un principio se tenía una superficie del AA de 47, 354.6 ha, sin embargo, producto de la expropiación llevada a cabo por el gobierno federal para la instalación de las vías férreas del Tren Maya, el 27 de diciembre de 2023, se publicó en el DOF la expropiación de un total de 96.3124 ha de superficie del Ejido, y de estas 24.45 ha, afectaron la superficie del AA, dejando una superficie final de 47, 330. 15 ha del AA. En cuanto a la superficie del Área de Proyecto, la documentación legal de tenencia de la tierra (PHINA) y dentro del reporte de proyecto del PR1, se menciona que el proyecto tiene una superficie de uso común de 58, 490 ha, sin embargo y de acuerdo a la expropiación de tierras por el ya mencionado Tren Maya, la superficie del Área de Proyecto se vio modificada a partir del PR3, quedando de 58, 393. 69 ha. Lo anterior se pudo confirmar de manera clara dentro del documento presentado por el desarrollador de proyecto referente a la expropiación de tierras, la Publicación en el Diario Oficial de la Federación, mismo que está disponible en el anexo denominado "Tren Maya", en donde de manera puntual en el punto 21 del mismo documento se menciona que la superficie expropiada es de 96-31-24 ha conformadas por un polígono de terreno perteneciente al Ejido Conhúas, ubicado en el municipio de Calakmul, estado de Campeche.

ii. Tipo de Dueño Forestal y Documentación de Tenencia de la Tierra

Dentro de los anexos 4.1 de los RMA de los PR2 y PR3, se muestran de manera completa y legible los documentos referentes a la Declaración de Propiedad del Dueño Forestal, en la cual se lee de manera puntual que el Dueño Forestal/Desarrollador de proyecto reconoce, acuerda y acepta que la declaración puede ser utilizada por la Reserva y/o cualquier usuario del Programa de la Reserva; y que, en el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas dentro de la misma, la Reserva podrá ejercer todos los derechos y remedio disponibles conforme a la Ley. De igual manera se confirma dentro de dicho documento que las remociones de GEI por el desarrollo del proyecto de captura de carbono corresponden al Ejido Conhúas. Las Declaraciones se encuentran debidamente firmadas por el Gerente de Servicios Técnicos Especializados de Toroto S. A. P. I de C. V; A Lesly Andrea Ortega Santillán, con fecha de firma del 02 de diciembre de 2024.

Por otra parte, dentro del anexo 4.2 del reporte de proyecto se incluye el documento correspondiente a la Declaración de No conflictos de Tenencia de la Tierra del Dueño Forestal/Desarrollador del Proyecto,

en la que se sostiene en su punto uno del mismo que el Dueño Forestal no cuenta con conflictos en sus límites territoriales o disputas con respecto a los derechos de propiedad del predio, además de mencionar que el Dueño Forestal no ha realizado o proporcionado, y no realizará o proporcionar, declaraciones o información falsa, fraudulenta o engañosa a la Reserva o a cualquier verificador independiente. Tal documento se muestra firmado por el Gerente de Servicios Técnicos Especializados de Toroto, Lesly Andrea Ortega Santillán, con fecha de firma del 02 de diciembre de 2024.

iii. Agregación

El proyecto de Conhúas no forma parte de un agregado, se trata de un proyecto simple.

iv. Cumplimiento Regulatorio

En los anexos 4.3 de los RMA de cada uno de los periodos que se verificaron se encuentran disponibles los documentos que corresponden a las Declaraciones de Cumplimiento Regulatorio del Dueño Forestal para los periodos de reporte dos y tres, los cuales comprenden del 18 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2023 y del 18 de octubre de 2023 al 17 de octubre de 2024, respectivamente. En dicho documento se observa que el dueño forestal declara que el proyecto estuvo en cumplimiento con todas las Leyes, entendiéndose como "leyes" a cualesquier leyes, estatutos, reglamentos, normas, decretos, órdenes judiciales, acciones de agencias gubernamentales, acciones legales, o cualquier mandato legalmente vinculante. En términos generales, dentro de la Declaración se establece que el Ejido estuvo en cabal cumplimiento con todas las leyes y normas aplicables de la normatividad mexicana en materia forestal. Aunado a esto, y tal y como lo establece la sección 3.8 del Protocolo Forestal, los proyectos deben estar en cumplimiento de Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley Agraria, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y sus reglamentos, así como la Constitución Mexicana, entre otras. Las Declaraciones se encuentran debidamente firmadas por Lesly Andrea Ortega Santillán, quien ostenta el puesto de Gerente de Servicios Técnicos Especializados de Toroto, con fecha de firma del 02 de diciembre de 2024.

v. Salvaguardas Ambientales

Discutir como el proyecto y las Áreas de Actividades cumplen con las Salvaguardas Ambientales del Protocolo (ver Sección 8.3.5 del Protocolo).

Para cada Área de Actividad que corresponde a cada salvaguarda ambiental:

SA1. Mantenimiento o Incremento de los Acervos de Carbono.

Esta salvaguarda ambiental No aplica, se evaluará hasta que el proyecto tenga 10 años de información de monitoreo.

SA2 y SA3. Especies Nativas/Composición de Especies Nativas.

Tal y como lo establece la Tabla 8.5 del Protocolo Forestal para México V3.0, las presentes salvaguardas ambientales son sujetas a revisión durante la verificación inicial y verificaciones completas, por lo que no son sujeto de revisión durante la presente verificación de anual de escritorio.

SA4. Mantenimiento o Incremento de la Cobertura de Copa en el Área del Proyecto.

Al igual que las SA2 y SA3, la presente salvaguarda ambiental será evaluada durante la verificación completa del proyecto.

SA5. Prácticas de Aprovechamiento Sustentables.

No aplica. La presente salvaguarda no aplica dado que el proyecto tiene una actividad de Restauración Forestal.

SA6. Mantenimiento de la Cobertura de Suelo Natural.

No aplica. El proyecto de bonos de carbono de Conhúas tiene una actividad de Restauración Forestal.

SA7. Disturbio del Suelo Durante la Preparación del Sitio para Plantar Árboles.

Dado que se trata de una verificación de escritorio y no se llevó a cabo una visita de sitio, la fuente única para revisar dicha salvaguarda ambiental será lo declarado dentro de los RMA, en los cuales se menciona que no se ha producido un desgarramiento profundo durante la preparación de sitio para el establecimiento de plantas como actividades de reforestación de áreas forestales.

vi. Salvaguardas Sociales**SS1. Conceptos Relacionados con Proyectos de Carbono Forestal.**

Salvaguarda social que se revisa únicamente en verificaciones iniciales, esto de acuerdo con la Tabla 8.4 del Protocolo Forestal para México V3.0.

SS2. Costos Anticipados.

Salvaguarda social requerida únicamente en verificaciones iniciales.

SS3. Beneficios Anticipados.

Salvaguarda social requerida únicamente en la verificación inicial.

SS4. Venta de Créditos y Uso de Fondos.

En los Reportes de Monitoreo Anual del PR2 y PR3, sección II. Salvaguardas Sociales, se brinda una descripción desarrollada sobre como el proyecto ha estado en cumplimiento con las salvaguardas durante sus respectivos periodos de reporte, dentro de la información que se cita y se sustenta con los anexos está lo referente a la SS4, para lo cual mediante reunión de asamblea celebrada el día 03 de marzo de 2024 (ver anexo 5.7 del RMA para el PR3), con una participación confirmada de 110 ejidatarios de un total de 198 que integran el núcleo agrario del Ejido, se menciona en el cuarto punto del orden del día que se discutieron y aprobaron las ofertas de compra de la primera emisión de bonos de carbono; para ello la Bióloga Andrea del Rocío Bárcenas, representante de Toroto le comenta a la asamblea que los bonos certificados y liberados por parte de la Reserva ascienden a un total de 309, 642 y que las empresas Microsoft, Climeco y Clima Seed están interesadas en adquirir dichos créditos, quedando distribuidos de la manera siguiente:

- Microsoft: 234, 553 CRT'S, con un valor en dólares de 17.85/crédito.
- Climeco: 28, 000 CRT'S, con un valor en dólares de 17.00/crédito.
- Climateseed: 47, 089 CRT'S, con un valor en dólares de 18.00/crédito.

El precio de créditos de bonos de carbono fue sondeado de acuerdo con VoluntaryCarbonMarket Integrity Initiative, encontrando valores promedios de 8 dólares y máximos de 20 dólares.

La venta total de los créditos liberados representaría un ingreso significativo para la causa del proyecto y por ende para el Ejido, por lo que la asamblea voto por unanimidad a favor de la venta de créditos a las empresas mencionadas.

Por otra parte, en la misma reunión de asamblea se ratificó que se mantiene vigente el convenio con la empresa RESPIRA para la venta de créditos, tal y como se había notificado en la reunión de asamblea del 07 de diciembre de 2023, lo cual se llevara a cabo para el segundo periodo de emisiones de créditos.

Aunado a lo anterior, en el Acta de Asamblea del 08 de septiembre de 2024, presente en el anexo 5.7 del PR3, se observa que la Bio. Andrea del Rocío Bárcenas y el Ing. Irving Jesús Manjarrez de la empresa de Toroto SAPI de C.V. le comentan a la asamblea que las actividades de "Acción Climática" (serie de actividades nombradas de esa manera para darle seguimiento al proyecto de bonos de carbono) será financiadas con la reinversión de 20% de los ingresos obtenidos por la venta de bonos de carbono de cada uno de los socios involucrados.

En el mismo punto del Acta de Asamblea se brinda una tabla con las actividades y montos que serán aplicados en cada una de ellas producto de la reinversión del recurso, de entre las cuales están el ecoturismo, compra de vehículos, gobernanza, prevención de incendios forestales, educación ambiental, entre otros. Del mismo modo se enfatiza de manera prioritaria el establecimiento de guarda parques integrado por tres grupos con siete personas cada grupo, así como el establecimiento de una brigada contra incendios forestales integrada por nueve ejidatarios.

Lo anterior se pudo confirmar durante la entrevista realizada por video llamada el día 21 de octubre de 2024, en la cual participaron el C. Luis Rey Hernández Ortiz, Coordinador de Proyecto, el C. Leonardo Hernández Cortés, Presidente del Consejo de Vigilancia, la C. Maritza Méndez Rivera, Tesorera del Comisariado Ejidal, el C. Magdaleno Hernández Cortés, Presidente del guarda parques, el C. Cristofer Jiménez García, Francisco Pérez y Andrés Méndez, parte de equipo de guarda parque del Ejido. Durante dicha entrevista, los presentes comentaron que se tiene planeado invertir parte del recurso obtenido por la venta de créditos en el establecimiento de un sendero interpretativo, además de mejorar las condiciones de 10 cabañas del Ejido que contribuyan de manera puntual al ecoturismo; de igual manera se hizo mención que a futuro se buscará establecer espacios para el avistamiento de fauna silvestre. Por otra parte, del recurso ya obtenido por la primera venta de créditos, el Ejido adquirió vehículos de transporte como camionetas, motos y cuatrimotos que ayuden con las actividades de "Acción Climática", de igual manera se estableció una brigada contra incendios forestales y un grupo de guarda parques, así como la mejora de su casa ejidal (Ver anexo 3. Salvaguardas sociales).

SS5. Aprobación del Proyecto.

Salvaguarda social requerida en la verificación inicial.

SS6. Aprobación de un Desarrollador de Proyectos.

Salvaguarda social requerida en la verificación inicial.

SS7. Aprobación de Agregado.

No aplica. El proyecto de bonos de carbono del Ejido Conhúas no forma parte de un agregado.

SS8. Notificación Adecuada.

Dentro de los RMA, sección II. Salvaguardas Sociales, se menciona que, para anunciar las reuniones de asamblea, así como reuniones o talleres, el comisariado ejidal se encarga de avisar a toda la comunidad la fecha, hora y lugar donde ocurrirá la reunión, para dar el aviso se hace uso de un megáfono de largo alcance en toda la comunidad y se exponen de manera general los principales temas a tratar durante la misma, tales reuniones son llevadas a cabo en la casa ejidal.

De manera adicional, dentro de la misma sección de los RMA, se menciona que la información brindada durante las reuniones de asamblea es manejada por canales de mensajería con teléfonos móviles como mensajes de texto o mediante la aplicación de WhatsApp, las cuales permiten una mejor difusión de la información e integración de grupos de trabajo que contribuyen de manera eficiente en el desarrollo de actividades y toma de decisiones.

SS9. Participación.

Dentro de las Actas de Asamblea del 07 de febrero de 2024, la del 03 de marzo de 2024, la del 29 de marzo de 2024, la del 08 de septiembre y del 29 de septiembre de 2024 se encuentran incluidas las listas de asistencias de los participantes, en donde se pudo confirmar la consistencia entre el número de asistentes que se declaran en los primeros puntos del orden del día y el número de personas registradas en las listas, por lo que la información se encuentra consistente entre sí. Las Actas se encuentran presentes en los anexos 5.5, 5.6 y 5.7 de cada uno de los RMA.

Dentro de las Actas de Asamblea previamente mencionadas se pudo observar que dentro de cada punto tratado y previo a someter a votación algún acuerdo se abre el espacio de preguntas y respuestas de los ejidatarios a los ponentes, siendo solventadas dichas preguntas de manera eficaz por el personal responsable.

Como parte del cumplimiento de las salvaguardas sociales en los RMA se brinda una explicación sobre como el Ejido pretende llevar a cabo el cumplimiento de las mismas, de entre las principales actividades se destacan los talleres de educación ambiental y de gobernanza del proyecto, la integración de guarda parques y el establecimiento de una brigada contra incendios forestales, en donde existe participación de ejidatarios, avecindados, niños y jóvenes de la localidad. En el anexo 5.7 del PR3 se encuentra disponible material fotográfico sobre las actividades realizadas dentro del Ejido e involucran la integración de la comunidad.

SS10. Documentación de las Asambleas.

Dentro de los RMA en la descripción de la SS10, se menciona que las Acta de Asamblea con acuerdos del proyecto incluyen todo aquello que por Ley deben de poseer, como convocatoria previa, orden del día, desarrollo de los puntos y listas de asistencia con firma huella de los participantes. Además de la copia física que se prepara para ingresar en el Registro Agrario Nacional, el Ejido toma nota en su libro ejidal, así mismo, las minutas presentan fecha, asistentes responsables, puntos observados y lista de asistencia. De igual manera se menciona que dichas actas y minutas se encuentran disponibles para su consulta por parte de los miembros del Ejido.

SS11 y SS12. Identificación de un Coordinador de Proyecto/Papel y Participación del Coordinador de Proyecto.

Dentro del anexo 5.5 del Reporte de Monitoreo Anual se encuentra el Acta de Asamblea de la reunión llevada a cabo el día 29 de marzo de 2024 en el Ejido Conhúas, Municipio de Calakmul. En el punto cuatro del orden del día se menciona que la Bióloga Andrea del Rocío Bárcenas y el Ing. Irving Jesús Manjarrez Barrientos parte del equipo de la empresa de Toroto, le comenta a la asamblea que el Coordinador de Proyecto será el presidente del comisariado ejidal en función, cargo ocupado actualmente por el C. Luis Rey Hernández Ortiz, quien fue electo por asamblea general el 07 de febrero de 2024, tal y como se observa en el Acta de Asamblea presente en el anexo 5.6. Aunado a lo anterior, los representantes de Toroto le comentan a la asamblea que dentro de las funciones del Coordinador de

Proyecto se encuentran ser el Gerente de la cuenta del proyecto ante la Reserva de Acción Climática. Por lo anterior, es importante precisar lo siguiente:

- Durante los periodos de reporte 1 y 2, el Coordinador del Proyecto fue el C. Eduardo Damián Oliveros, dado que ostentaba el cargo de Presidente de Comisariado Ejidal y por ende se le atribuyó por asamblea general el cargo de Coordinador del Proyecto.

- Para el periodo de reporte 3, y por acuerdo de la asamblea general, el Coordinador de Proyecto fue sustituido en paralelo con el cambio de las autoridades ejidales, es decir, dado que hubo cambio de autoridades, se llevó a cabo el cambio del Coordinador de Proyecto, siendo ahora el C. Luis Rey Hernández Ortiz, quien actualmente se encuentra en el cargo correspondiente.

Por otra parte, derivado de la entrevista realizada el 21 de octubre de 2024, se pudo confirmar que el Coordinador de Proyecto fue incluido en todas las comunicaciones entre el desarrollador, la Reserva y durante el proceso de verificación de escritorio, incluyendo actividades como reunión de inicio, la propia entrevista y reuniones de cierre de actividades (Ver anexo 3. Salvaguardas sociales).

SS13 y SS14. Duración del periodo del Coordinador de Proyecto/Reemplazo del Coordinador de Proyecto.

En el Acta de Asamblea del 29 de marzo de 2024, presente en el anexo 5.5 del Reporte de Monitoreo; en el punto cuatro del orden del día se observa que la Bióloga Andrea del Rocío Bárcenas y el Ing. Irving Jesús Manjarrez Barrientos de la empresa de Toroto, le comenta a la asamblea que tal y como se había establecido en un primer momento cuando se aprobó el proyecto, el Coordinador de Proyecto será la persona en función del presidente del comisariado ejidal por lo que el periodo de duración del Coordinador de proyecto será de tres años. Adicionalmente dentro del mismo punto del orden del día se establece que la posición del Coordinador de proyecto puede renovarse siempre y cuando la asamblea general así lo decida; de igual manera se menciona que el cargo de Coordinador puede revocarse en caso de no cumplir con sus funciones, por acuerdo de la asamblea general.

En el Acta de Asamblea del 29 de marzo de 2024, en el punto cuatro del orden del día se desglosan las principales funciones del Coordinador de Proyecto, así como el establecer que la posición del mismo puede revocarse en caso de no cumplir con sus funciones, siempre y cuando la asamblea general así lo decida; es decir, el proceso de reemplazo del Coordinador será de acuerdo con su desempeño en el cargo y por decisión de la asamblea.

Dado que dentro del RMA se determina que no hubo cambios en los términos para reemplazar al coordinador de proyecto, al consultar el reporte de proyecto del primer periodo de reporte se observó que en caso de que surgiera algún conflicto entre la comunidad y el coordinador del proyecto, este deberá ser presentado ante la asamblea general de ejidatarios para dictaminar la solución a convenir, y que en caso de que la asamblea determine que la labor del coordinador del proyecto es deficiente o negligente, podrán determinar ante la asamblea general si este debe ser o no revocado.

vii. Adicionalidad

1. Prueba de Requisitos Legales

Derivado de la revisión de la Declaración de Cumplimiento Regulatorio de cada uno de los periodos de reporte, las cuales se encuentra disponibles en el anexo 4.3 del reporte de monitoreo anual, se puede observar que el dueño forestal declara que durante los periodos correspondientes el proyecto de captura de bonos de carbono del Ejido Conhúas estuvo en cumplimiento con todas las leyes en materia aplicables; entendiéndose como “leyes” cualquier ley, estatuto, reglamento, normas, decretos, órdenes judiciales, o cualquier otra que tenga jurisdicción sobre el proyecto.

Dentro del anexo 4.4 del Reporte de Monitoreo Anual se encuentran las Declaraciones de Implementación Voluntaria, mismas que están firmadas por la Gerente de Servicios Técnicos Especializados de Toroto, Lesly Andrea Ortega Santillán, con fecha de firma del 02 de diciembre de 2024; sin embargo, en un primer momento no se tenían ingresadas de manera correcta las fechas de los periodos de reporte que se están verificando por lo que se emitió el hallazgo correspondiente, mismo que fue atendido de manera satisfactoria por el desarrollador.



05 REQUISITOS DE MONITOREO

a) Límites del Análisis de GEI

Para verificar que el proyecto de captura de carbono del Ejido Conhúas cumple con los requisitos de monitoreo que establece el Protocolo Forestal para México V3.0, se revisó la información siguiente:

- Se pudo confirmar que se identificaron las fuentes, sumideros y reservorios de CO₂ del proyecto de acuerdo con el punto 4 del PFM, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente:

FSR	Efectos Primarios, Fuentes, Sumideros y Reservorios	Incluido o No Incluido
1	Carbono en madera viva en pie.	Se incluye
2	Carbono en arbustos y herbáceas en sotobosque.	No se incluye
3	Carbono en madera muerta en pie.	Se incluye
4	Carbono en madera muerta derribada.	No se incluye
5	Carbono en el mantillo y hojarasca.	No se incluye
6	Carbono en el suelo.	No se incluye
7	Carbono usado en productos forestales.	No se incluye
8	Productos forestales en rellenos sanitarios.	No se incluye
9	Aplicación de nutrientes.	No se incluye
10	Emisión por combustión móvil durante la preparación del sitio.	No se incluye
11	Emisiones por combustión móvil por la operación continua y mantenimiento del proyecto.	No se incluye
12	Emisiones de combustión estacionaria de la operación continua y mantenimiento del proyecto.	No se incluye
13	Emisiones de la remoción de arbustos y sotobosque herbáceo.	No se incluye
14	Emisiones biológicas por la tala de bosque fuera del Área de Actividad por actividades agropecuarias.	Se incluye
15	Emisiones biológicas de GEI o remociones por cambios en la extracción de madera en bosque fuera del Área de Actividad.	No se incluye
16	Emisiones por la combustión por causa de la producción, transporte y desecho de productos forestales.	No se incluye
17	Emisiones asociadas a la combustión por la producción, transporte y desecho de materiales alternativos a productos forestales.	No se incluye
18	Emisiones biológicas por la descomposición de productos forestales.	No se incluye

b) Datos de Monitoreo

i. CALCBOSK.

Parte de las actividades de la verificación de escritorio fue validar el archivo de Calcbosk, proporcionado por el desarrollador de proyectos dentro del anexo 7.3 para cada uno de los periodos de reporte, para ello, fue necesario importar la información de los Calcbosk del desarrollador a uno limpio y proporcionado por la Reserva; posteriormente a realizar la importación de la información correspondiente se realizaron los cálculos de ton CO₂e para el término del segundo periodo de reporte y para el término del tercer periodo, ante esto, es importante dejar precisas las siguientes aclaraciones sobre las herramientas de Calcbosk:

- Para el Periodo de Reporte 2, se reporta una superficie de 47, 354.6 ha como Área de Actividad, en donde a la fecha del 17 de octubre de 2023, se obtuvo un valor de **17, 883, 840 ton CO₂e**, con un error como porcentaje del promedio de 4.13%, y que describe los cálculos para un total de 296 parcelas inventariadas.
- En cuanto al Periodo de Reporte 3 se presentaron una serie de cambios, dentro los cuales están el ajuste de superficie del Área de Actividad a 47, 330.15 por la expropiación de tierras realizada por el Gobierno Federal en diciembre de 2023 para la apertura y establecimiento de las vías férreas del Tren Maya; aunado a ello, en agosto de 2024 se reporta haber presentado un incendio forestal que afectó 16.78 ha del Área de Actividad y se vieron dañadas dos parcelas de inventario, las cuales corresponden al Plot 655055 y 663365, por lo que dichas parcelas fueron excluidas de los cálculos para el PR3, y es por ello que dentro de las estimaciones se refleja un total de 264 parcelas de inventario por la exclusión de las parcelas ya mencionadas. Ante esto, se observa que para el término del periodo se obtuvo un valor de **18, 201, 070 ton CO₂e**, con un error como porcentaje del promedio de 4.10%.

Por lo anterior, es importante mencionar que derivado de los cambios realizados a la herramienta de Calcbosk se pudo confirmar que la información se muestra consistente entre lo declarado dentro de los anexos 7.2 de cada RMA y lo verificado, es decir, las adecuaciones y estimaciones de acervos para cada uno de los periodos verificados se muestran calculados de manera correcta (Ver anexo 6. Acervos de carbono).

Por otra parte, durante la verificación y validación del archivo de Calcbosk, después de realizar la importación de tablas a un Calcbosk vacío y que fue proporcionado por la Reserva, al momento de probar los bonotes de Errores Potenciales con el Inventario, se encontró lo siguiente:

- Diámetros grandes para un registro de la especie de *Manilkara zapota*.
- Errores en relación diámetro-altura para 26 registros en arbolitos.
- Errores en relación diámetro-altura para 4 registros en árboles.

De lo anterior, y bajo consideración que el presente proyecto se trata de una revisión de escritorio, después de pasar una verificación inicial el proyecto, se establece que, en ecosistemas de selva, como es el caso del proyecto del Ejido Conhúas, las especies arbóreas no presentan comportamientos lineales en términos de crecimiento primario, es decir, no existe una correlación definida que establezca que al aumento de diámetro existe un aumento proporcional en términos de altura, aunado a ello y haciendo la revisión de los datos en Calcbosk, se observa que dichos valores no se muestran fuera de lo racional o que representen valores fuera de lo común, y es por ello que dichos errores marcados no son

considerados como errores potenciales, sino que son entendidos como avisos, mismos que deben ser revisados y confirmar que están dentro de un margen real en campo.

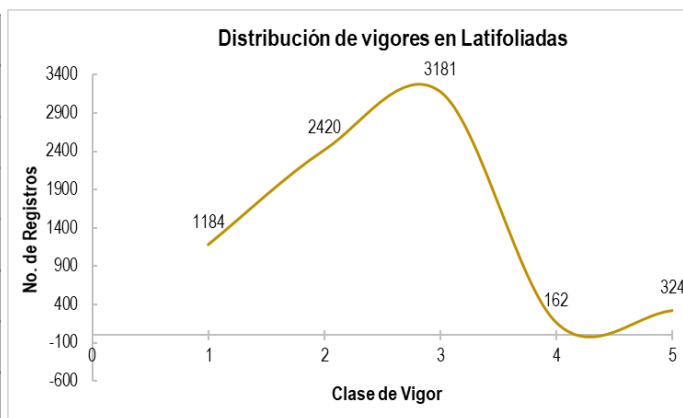
En otros aspectos, y derivado de la Errata & Clarificación publicada por la Reserva respecto a los Valores Máximos de Incremento Radial por clase de vigor y ecosistema; el proceso de verificación para este punto se realizó dentro del Calcbosk, en las tablas de Árboles y Arbolitos, en donde se pudo confirmar la correcta asignación de incrementos por grupo taxonómico y por vigor, bajo el entendido que el ecotipo al que pertenece el Ejido es Selva Mediana Subperennifolia, por lo tanto, los valores de incrementos aplicados a los árboles y arbolitos se citan a continuación:

- Vigor 1: incremento de 7.23 mm.
- Vigor 2: incremento de 5.44 mm.
- Vigor 3: incremento de 3.90 mm
- Vigor 4 y 5: incremento de 0 mm.

Lo anterior se pudo corroborar de acuerdo con el archivo XLSX publicado en la página de la Reserva, en el cual se encuentra de manera desglosada cada una de las clases de vegetación presentes dentro del territorio nacional mexicano, así como cada clase de vigor con su valor de incremento asignado, encontrando consistencia entre los valores presentes en el archivo de Calcbosk de proyecto respecto a lo observado en el documento XLSX.

Por otra parte, durante el proceso de verificación se llevó a cabo la revisión de la distribución de clases de vigor del inventario de árboles y arbolitos dentro del archivo de Calcbosk, con la intención de visualizar de manera estadística la composición de los estratos arbóreos dentro del Área de Actividad, y confirmar si alude a la dinámica natural del ecosistema. Por lo anterior, durante la revisión de la información se encontró lo que se muestra en la tabla y gráfico siguiente:

Ejido Conhúas		
Vigor	No. De registros	Valor porcentual (%)
1	1184	16.28
2	2420	33.28
3	3181	43.75
4	162	2.23
5	324	4.46
Total	7271	100



Derivado del análisis sobre la información de árboles y arbolitos dentro de Calcbosk respecto a la distribución de clases de vigor de acuerdo con lo inventariado por el desarrollador de proyectos para establecer la Línea de Base, se pudo observar de manera porcentual y gráficamente que el sistema natural de Conhúas atiende a una distribución normal en términos de la composición de la masa forestal del Área de Actividad del proyecto, puesto que tal y como se puede observar, los vigores se encuentran distribuidos en las cinco categorías definidas en el PFM, es decir, se puede observar que la condición del bosque atiende a la irregularidad e incoetaneidad, puesto que se encuentran presentes diferentes clases de vigores y de edades. De los resultados se aprecia que el vigor 3 comprende hasta un 43.75% del total de registros, esto de manera estadística y bajo consideración técnica alude a que se trata de vegetación joven y en crecimiento, la cual aún no tiene dimensiones y la envergadura de un árbol dominante o

codominante, pese a que se muestre en condiciones sanas; en este mismo sentido, se observa que el vigor 2 comprende un 33.28% del total de registros, seguido por el vigor 1 con un 26.28%; tal y como se ha mencionado, los datos reflejan que la masa forestal de Conhúas es irregular e incoetáneo.



06 CÁLCULO DE LAS REMOCIONES DE GEI

a) Línea de Base

Dentro de las actividades necesarias dentro del proceso de verificación está el validar las estimaciones realizadas sobre la Línea de Base dentro de la herramienta de Calcbosk, para ello fue necesario realizar la importación de datos del Calcbosk del desarrollador a uno completamente limpio y actualizado, mismo que fue proporcionado por la Reserva, en el cual se determinó lo siguiente:

- Para el PR1 y PR2: dado que se trata de una revisión de escritorio o verificación documental después de una verificación inicial aprobada en su momento, se determinó que para los periodos mencionados el valor de Línea de Base empleado es de **16, 773, 970 ton CO₂e** con fecha de inicio del 18 de octubre de 2021.
- Para el PR3: El periodo de reporte tres representa un caso especial, en donde existieron una serie de modificaciones que obligó realizar adecuaciones sobre los valores determinados de Línea de Base. Para ello, es importante mencionar que el proyecto sufrió una expropiación de superficie del Área de Actividad (24.45 ha) por el Gobierno Federal para establecer las líneas férreas del Tren Maya, además de presentar un incendio en el mes de agosto de 2024 que afectó más de 16 ha y la extracción de 40 arbolitos y 1 árbol de diámetros que van de los 12 a los 20 cm para arbolitos y de 38 cm para el árbol en el mes de abril de 2024, ante esto, a solicitud hecha a la Reserva se realizaron las adecuaciones correspondientes de la Hoja CMW y con ello el valor de la Línea de Base por el tema de la reversiones mencionadas, obteniendo un valor de Línea de Base Ajustado de **16, 994, 110 ton CO₂e**.

Ver anexo 6. Acervos de carbono.

b) Remociones de GEI

Producto de la revisión de la Hoja de Cálculo denominada "Hoja de Cálculo para el Reporte de Monitoreo Anual" y los archivos de Calcbosk, presentes en los anexos 7.3 y 7.4 de los Reportes de Monitoreos Anuales de los PR2 y PR3, se encontró lo siguiente:

- La estimación al término del segundo periodo de reporte, el cual comprende del 18 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2023, arrojó un valor total de **17, 883, 840 ton CO₂e**, con un error como porcentaje del promedio de 4.13%. Ante esto, y dada la consistencia de valores entre lo reportado y lo verificado se confirma que los cálculos se realizaron de manera adecuada.
- La estimación al término del tercer periodo de reporte, el cual abarca del 18 de octubre de 2023 al 17 de octubre de 2024, arrojó un total de **18, 201, 070 ton CO₂e**, con un error como porcentaje del promedio de 4.10%. Por lo anterior, es importante mencionar que la estimación para este periodo se realizó con el Calcbosk modificado, modificaciones que refieren a la adecuación de la superficie del AA por la expropiación para el Tren Maya, y la exclusión de 2 parcelas de inventario en los cálculos por afectaciones del incendio forestal.

Ver anexo 6. Acervos de carbono.

Por otra parte, dentro de la Hoja de Cálculo y en los Reportes de Monitoreo Anual se pudo confirmar que se determinó de manera correcta el Riesgo de Reversiones y su contribución al Fondo de Aseguramiento, obteniendo un valor de **32.36%** para el PR2 y un valor de **29.45%** para el PR3, valores que se mostraron consistentes entre lo reportado y lo verificado (Ver anexo 6. Acervos de carbono).

La evaluación independiente de cada uno de los riesgos y sus ponderaciones se llevó a cabo de acuerdo con las características propias del proyecto y en función de la evidencia presentada en los anexos adjuntos a los reportes; ante esto, los riesgos y sus ponderaciones seleccionadas se muestran a continuación:

1. Fracaso Financiero: Riesgo por defecto para actividades de Restauración, Reforestación, y Bosques Urbanos. El proyecto del Ejido Conhúas tiene una actividad definida de Restauración Forestal, por lo que la contribución del fondo de aseguramiento es de 6.00%.

2. Remociones Ilegales de Biomasa Forestal: Tierras sin Programa de Manejo Forestal o Certificación Internacional. Al tratarse de un proyecto con una actividad de Restauración Forestal, se confirma que el Ejido carece de un Programa de Manejo Forestal, y por defecto con una certificación internacional de buen manejo, es por ello que este rubro aporta 4.00 % de contribución al fondo de aseguramiento.

3. Conversión: Tierras públicas, comunales/ejidales (áreas no protegidas): La tenencia de la tierra del proyecto es ejidal, de acuerdo con la información legal presentada y disponible en plataforma, aunado a ello se puede confirmar que el Área de Actividad no se encuentra dentro de un Área Natural Protegida, por esta razón se pondera una contribución de 6.00% de contribución al fondo.

4. Sobreexplotación: Proyectos con Áreas de Actividad que no son MFM. Tal y como se ha mencionado, la actividad del proyecto corresponde a Restauración Forestal, es decir, no es de Manejo Forestal Mejorado, por tal motivo se asigna una ponderación de 0.00% de contribución al fondo de aseguramiento.

5. Social: Proyectos Comunales y Ejidales que no han realizado actividades de mitigación de riesgo social. Durante las actividades del proyecto, en su PR2, y por la demora que implicó la verificación inicial, el proyecto no llevó a cabo actividades de mitigación de riesgo social en ese periodo, por lo que se asigna una contribución al fondo de aseguramiento del 6.00%.

5a. Social: Proyectos Comunales y Ejidales que han realizado actividades de mitigación de riesgo social. Durante el PR3, el Ejido en conjunto con la empresa desarrolladora, TOROTO, llevaron múltiples actividades de mitigación de riesgo social, mismas que están debidamente documentadas en las Actas de Asamblea, minutas de reunión, con material fotográfico y dentro del RMA del PR3, de las principales acciones es de destacar los talleres de educación ambiental brindada a niños de preescolar, siendo esta una de las acciones que tienen un impacto muy significativo para el proyecto dado que son proyectos a muy largo plazo y es necesario la integración generacional, de modo que a futuro se tenga la correcta e informada integración social del proyecto. Entre otras actividades están las diversas reuniones de asamblea en donde bajo consideración de la asamblea se aprobaron los principales compradores de créditos para su primera venta, así como la integración de guardaparques, instauración de una brigada permanente contra incendios forestales, actividades de mejoramiento de la casa ejidal y acciones de gobernanza del proyecto. Por lo anterior, se atribuye una contribución al fondo de aseguramiento de 4.00%.

6. Política: Proyectos privados y comunales: Riesgo político por defecto para México. Rubro aplicable por defecto por tratarse de un proyecto donde se Área de Actividad está dentro de tenencia ejidal; se otorga un valor porcentual al fondo de aseguramiento de 4.00%.

7. Incendios, Enfermedad o Brotes de Insectos: Proyectos que no han realizado trabajos de reducción de riesgo por incendios. Durante el PR2 el proyecto no llevó a cabo actividades de reducción de riesgos por incendios, por lo que la contribución al fondo de aseguramiento es de 6.00%.

7a. Incendios, Enfermedad o Brotes de Insectos: Proyectos que han realizado trabajos de reducción de riesgo por incendios. Durante las fechas que comprende el PR3 del proyecto se llevaron a cabo acciones de mitigación de incendios, enfermedades y/o brotes de insectos que afecten la masa forestal del Ejido, para ello se estableció una brigada contra incendios forestales permanente, debidamente equipada y capacitada, integrada por nueve ejidatarios, aunado al equipamiento del personal, se adquirieron camionetas, motos y cuatrimotos, transporte disponible para operaciones de la brigada en actividades de prevención, control y combate de incendios. Del mismo modo se establecieron guarda parques, los cuales están conformados por tres grupos con siete integrantes cada grupo, donde dentro de sus actividades está el vigilar y detectar alguna anomalía dentro del AA, tales como incendios, brotes de plagas o enfermedades forestales. Por lo anterior, se asigna una contribución al fondo de aseguramiento de 4.00%.

8. Otros Eventos Catastróficos: Contribución por Defecto de Riesgo por Otros eventos Catastróficos. Contribución al fondo de aseguramiento por defecto del proyecto de 6.00%.

c) Hoja de Cálculo del Monitoreo del Carbono

Durante la revisión de la Hoja de Cálculo, presente en el anexo 7.4 del reporte de proyecto, se pudo confirmar que se usó de manera adecuada y no fue alterada por el desarrollador de proyecto, en cuanto se requirió realizar alguna modificación por el tema de las reversiones se hizo solicitud a la Reserva para que fuera quien modificará la Hoja CMW (Ver anexo 6. Acervos de carbono).



07 ANÁLISIS DE MATERIALIDAD

El equipo de GREENCI realizó la verificación de actividades descritas por la Reserva en el Protocolo Forestal para México en su versión 3.0 para determinar si el proyecto cuenta con un nivel de confianza que demuestre que las remociones de CO₂ son materialmente correctas. En este sentido, para determinar el nivel de confianza y evaluación de la materialidad se empleó la metodología descrita en el Manual del Programa de Verificación en su sección 2.3.1.

La sección mencionada del Manual del Programa de Verificación, refiere a que el umbral de materialidad cuantitativa se establece sobre una base de 12 meses para garantizar que los proyectos que se verifican subanualmente no reciban ninguna ventaja sobre los que si lo hace a los 12 meses; ante esto, es importante mencionar que, por tratarse de una verificación de escritorio, cada uno de los periodos de reporte comprenden un periodo de 12 meses cada uno. Por lo anterior, el análisis de materialidad se determinó de la siguiente manera:

PR2: 18/10/2022 al 17/10/2023

CRT's del desarrollador: **663, 630**

CRT's del verificador: **663, 630**

$$\%Error = abs\left(\frac{Reducciones\ Declaradas - Reducciones\ Verificadas}{Reducciones\ Verificadas}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{663,630\ ton\ CO_2e - 663,630\ ton\ CO_2e}{663,630\ ton\ CO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{0\ ton\ CO_2e}{663,630\ ton\ CO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs(0\ ton\ CO_2e) \times 100$$

$$\%Error = 0\%$$

$$Confianza = 100\% - \%Error$$

$$Confianza = 100\% - 0\%$$

$$Confianza = 100\%$$

PR3: 18/10/2023 al 17/10/2024

CRT's del desarrollador: **147, 090**CRT's del verificador: **147, 090**

$$\%Error = abs\left(\frac{Reducciones\ Declaradas - Reducciones\ Verificadas}{Reducciones\ Verificadas}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{147,090\ ton\ CO_2e - 147,090\ ton\ CO_2e}{147,090\ ton\ CO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs\left(\frac{0\ ton\ CO_2e}{147,090\ ton\ CO_2e}\right) \times 100$$

$$\%Error = abs(0\ ton CO_2e) \times 100$$

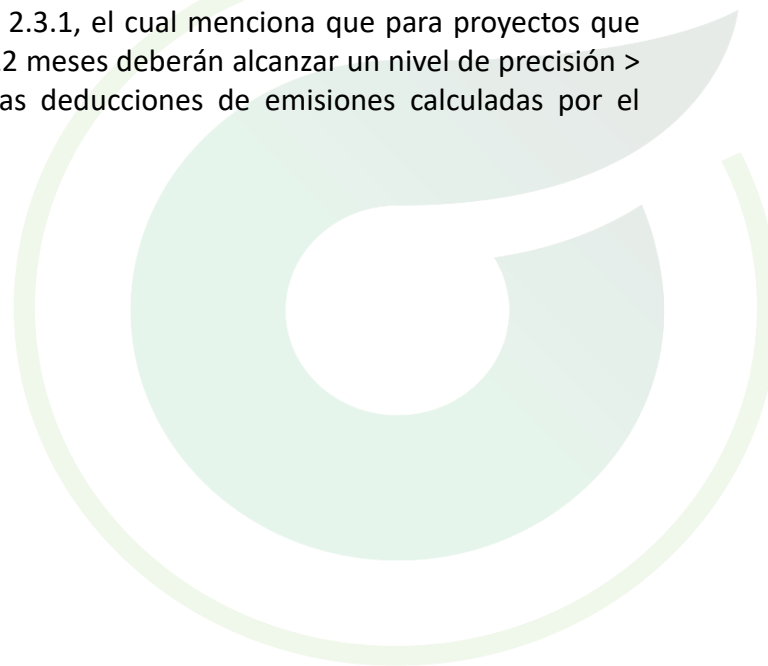
$$\%Error = 0\%$$

$$Confianza = 100\% - \%Error$$

$$Confianza = 100\% - 0\%$$

$$Confianza = 100\%$$

Producto del análisis de materialidad realizado se pudo confirmar que el proyecto está en cumplimiento con el umbral de materialidad cuantitativa permisible para aquellas Áreas de Actividad que generan más de 100, 000 CRT'S en un periodo de 12 meses, pues en ambos periodos de reporte se obtuvo un error del 0% con una precisión del 100%; y con ello cumpliendo de manera satisfactoria con lo que establece el Manual del Programa de Verificación, en su sección 2.3.1, el cual menciona que para proyectos que emitan más de 100, 000 CRT'S durante un periodo de 12 meses deberán alcanzar un nivel de precisión > 99%, y por lo tanto un error <1% en relación con las deducciones de emisiones calculadas por el organismo verificador.



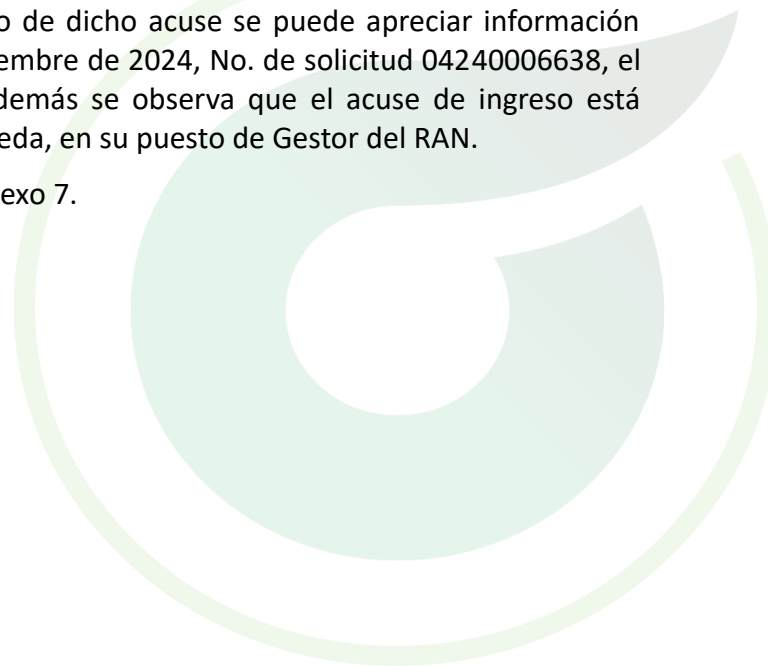
08 ACCIONES CORRECTIVAS

Derivado de la revisión documental realizada se encontraron algunos hallazgos que fueron enviados al desarrollador de proyectos para su atención; adicionalmente se realizó una reunión de salida el 25 de octubre de 2024 en la cual se resolvieron y trataron dudas y comentarios que tuvo el desarrollador respecto a los hallazgos detectados durante el proceso de verificación. Una vez expuestos cada uno de los hallazgos encontrados por el verificador, estos fueron solventados por parte del desarrollador de proyecto de manera satisfactoria, puesto que se presentó información suficiente para dar cumplimiento a cada hallazgo encontrado.

Por otra parte, entre el ir y venir de información que se dio durante el proceso de verificación se compartió el documento referente al Acuerdo de Implementación de Proyecto, el cual, si bien fue aprobado y acreditado durante la verificación inicial, durante este proceso se validó dicha información, confirmando dentro del anexo 9.1 de los RMA que está disponible dicho documento el cual se muestra debidamente firmado por las partes involucradas y se encuentra notariado por la Notaría Publica Número Dieciséis, por el Lic. Elmer Arturo Paredes Quintana. Aunado al documento, está disponible el Acta de Asamblea donde se aprobó el acuerdo, la cual se llevó a cabo el día 04 de febrero de 2024 con una participación de 101 ejidatarios de un total de 198 que conforman el núcleo agrario, lo que represento más de 50%, tal y como lo establece la Ley agraria para que tengan efectos legales las decisiones tomadas en las mismas. De manera puntual, dentro del cuarto punto del orden del día se observa de manera clara que se presenta a la asamblea el AIP y se brinda una explicación del mismo, por lo que se aprueba por unanimidad dicho acuerdo y el hecho de que este sea notariado.

Por otra parte, y tal y como lo establece el documento del Acuerdo de Implementación de Proyecto, una vez aprobado el AIP se necesita registrar la copia original ante el Registro Agrario Nacional (RAN), y una vez registrado se debe proporcionar un comprobante de su registro, para ello, dentro del anexo 9.3 de los RMA se incluye el acuse de ingreso al RAN, dentro de dicho acuse se puede apreciar información como lo es la fecha de ingreso, la cual fue el 05 de diciembre de 2024, No. de solicitud 04240006638, el nombre del Ejido Conhúas, el nombre de servicio; además se observa que el acuse de ingreso está debidamente firmado por Jorge Alberto Camara Castañeda, en su puesto de Gestor del RAN.

La lista de hallazgos cerrada se puede observar en el Anexo 7.



09 OPINIÓN DE VERIFICACIÓN

Se ha revisado y validado la información que el desarrollador de proyectos: **TOROTO S. A. P. I** ha presentado en la Plataforma de la Reserva de Acción Climática y se concluye que la información del Proyecto: **Conhúas** con clave de registro ID **CAR 1674** es precisa, completa, transparente y libre de declaraciones materiales erróneas.

Por lo tanto, es adecuado emitir la declaración de verificación debido a que la información presentada brinda la confianza razonable requerida por la Reserva observando que la cantidad de CRT'S que se emitirán es materialmente correcta y que el proyecto cumple con el Protocolo Forestal para México versión **3.0**.

Ver anexo 8. Declaración de Verificación.

Ejido Conhúas	Periodo de reporte 2: 10/18/2022-10/17/2023	Periodo de reporte 3: 10/18/2023-10/17/2024
Remociones Verificadas Totales por Periodo de Reporte (ton CO ₂ e)	663, 630	147, 090
CRT's Emitidos al Titular de la Cuenta en el Año Corriente	663, 630	147, 090
CRT's Adicionales emitidos de años anteriores debido al periodo contractual de largo plazo	0	0
CRT's Totales emitidos al Titular de la Cuenta (antes de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	663, 630	147, 090
Contribución de CRT's del Proyecto al Fondo de Aseguramiento	212, 603	42, 884
CRT's Totales emitidos al Titular de la Cuenta (después de la contribución a la cuenta de aseguramiento)	451, 027	104, 206



Verificador Líder:
César Aldana Monroy



Verificador Interno Senior:
Alexis López Navarro.



Juntos construiremos un futuro más verde

CONTACTO

OFICINA CDMX

Av. presidente Masaryk 111, Piso 1 Col.
Polanco V sección, Alcaldía Miguel
Hidalgo, Ciudad de México, CP 11560

+52 5579462989

www.greenci.com.mx
contacto@greenci.com.mx